

2016 - 2020

CONTRATO No. FDOFM-LP002-CTO-002-19

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. MMCH-FDOFM-LP002-19

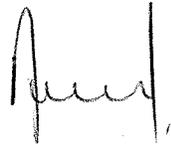
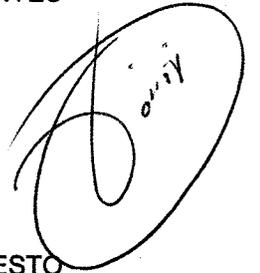
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CONSOLIDADA
EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y CEBADAS.

CONTRATO DE COMPRA- VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO, Y POR LA OTRA: LA C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ REPRESENTADO POR: LA C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE: REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN "LA CONVOCANTE" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA CONVOCANTE" DECLARA QUE:

- I.1.- PERSONALIDAD JURIDICA DE "LA CONVOCANTE": DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.
- I.2.- PERSONALIDAD Y PODERES DE QUIEN SUSCRIBE POR "LA CONVOCANTE": LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A SU REPRESENTANTE PARA CONTRATAR CON OTROS AYUNTAMIENTOS Y CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, LA EJECUCIÓN DE OBRAS O LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DE BENEFICIO PARA "LA CONVOCANTE".
- I.3.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS, VALIDÓ LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LOS OFICIOS No. SEFINP-A-FDOFM/GI-2019-038-001, DE FECHA 11 DE JULIO 2019, SEFINP-A-FDOFM/GI-2019-038-006 DE FECHA 11 DE JULIO 2019, SEFINP-A-FDOFM/GI-2019-038-008 DE FECHA 15 DE JULIO 2019.
- I.4.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, SANCIONADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MINERAL DEL CHICO, HGO.
- I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: LA PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 42120, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- I.6.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MINERAL DEL CHICO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICION DE LOS BIENES, CONSISTENTES EN AQUELLOS CONTEMPLADOS EN LOS ANEXOS: 1A, 1B Y 1C; DETALLADOS EN EL ACTA DE FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO.



2 0 1 6 - 2 0 2 0

CONTRATO No. FDOFM-LP002-CTO-002-19

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. MMCH-FDOFM-LP002-19**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, CONSOLIDADA
EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y CEBADAS.**

II.- "LA EMPRESA" DECLARA QUE:

- II.1.- CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES COMO LO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO No. 60, LIBRO 1, FOJA 60 Y AÑO DE REGISTRO 1974 Y FECHA DE NACIMIENTO 11 DE NOVIEMBRE DE 1973, ALTA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO FOLIO No. A0558606, EL 9 DE ABRIL DEL 2001.**
- II.2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA EMPRESA" ESTA CONSTITUIDA COMO: PERSONA FÍSICA.**
- II.3.- LA C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ, ACREDITA SER REPRESENTANTE LEGAL DE "LA EMPRESA" MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL INCISO II.1.- DECLARACIONES DE "LA EMPRESA".**
- II.4.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.**
- II.5.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:**
- 1.- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO No. **VIHV-731111-9Q2.**
 - 2.- REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO No. **909-15**
- II.6.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CARR. PACHUCA – TULANCINGO KM. 9 NÚM 5325 COL. BARRIO APEPELCO MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO C.P. 42180, TEL. 01-771-145-84-62, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.**
- II.7.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIEN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER NACIONAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.**

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.**

2 0 1 6 - 2 0 2 0

CONTRATO No. FDOFM-LP002-CTO-002-19

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. MMCH-FDOFM-LP002-19**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CONSOLIDADA
EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y CEBADAS.**

- B) QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA, LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CLAU S U L A S

PRIMERA: "LA CONVOCANTE" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, **DETALLADOS EN LOS ANEXOS No. 1A, 1B Y 1C** DETALLADOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$ 218, 028. 66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTIOCHO PESOS 66/100 M.N.)** INCLUYE I.V.A.

TERCERA: LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

CUARTA: LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "LA EMPRESA" Y ACEPTADAS POR "LA CONVOCANTE", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN LOS **ANEXOS No. 1A, 1B Y 1C**; QUE SE AGREGAN AL PRESENTE, COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA "LA EMPRESA" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA **ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERA DE 07 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y/O SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTROS.

SEXTA: "LA EMPRESA" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

SEPTIMA: "LA EMPRESA" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE, QUE TAMBIEN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

2 0 1 6 - 2 0 2 0

CONTRATO No. FDOFM-LP002-CTO-002-19

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. MMCH-FDOFM-LP002-19

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CONSOLIDADA
EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y CEBADAS.

OCTAVA: PARA EL CASO DE QUE "LA EMPRESA "NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE "LA CONVOCANTE" EN EL PLAZO PREVISTO, "LA CONVOCANTE" RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCION DE "LA CONVOCANTE", INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

NOVENA: "LA EMPRESA" SOLO PODRÁ SER RELEVADA DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA CONVOCANTE" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA CONVOCANTE" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "LA EMPRESA" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA PRIMERA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO

PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020

CONTRATO No. FDOFM-LP002-CTO-002-19

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. MMCH-FDOFM-LP002-19

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CONSOLIDADA
EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y CEBADAS.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO HGO. A LOS, 29 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2019.



“POR CONVOCANTE”

FERNANDO BALTAZAR MONZALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

“POR LA EMPRESA”

C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



C. FANNY VALENCIA PÉREZ
SÍNDICA PROCURADORA

TESTIGOS



ING. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
2016 - 2020

No. Bo.



LIC. L. DAVID MEJÍA PÉREZ
CONTRALOR MUNICIPAL
2016 - 2020